

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00419-00

Se niega la solicitud de re-insistencia en la medida cautelar dado que este Juzgado por auto de 19 de octubre de 2021 la negó, decisión que se encuentra en firme y por tanto el apoderado de la parte demandante debe estarse a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.